CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; la Sra. Maria de Jesús Bogarín, Jefa del Departamento de Suministros y el Sr. Jesús Manuel Arévalos Arévalos, Jefe de Patrimonio, para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa N°08/2012, con la que decide considerar los Presupuestos de los siguientes oferentes: MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A. y AUTOMOTOR S.A. La Comisión Evaluadora inicia la evaluación de las ofertas, basados en el "inciso a" del Art. 4° de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las Empresas:

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
AUTOMOTOR S.A.

Han cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo.

En fecha 30 de agosto del 2012 el comité analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTOMOTOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En fecha 07 de septiembre de 2012 se realiza los análisis técnicos correspondientes, se observa en las cartas de ofertas de los dos oferentes, que las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación fueron tenidas en cuenta para la elaboración de su presupuesto.

En fecha 21 de setiembre de 2012 Se analiza el hecho de haber recibido solo dos sobres para el presente proceso licitatorio, se visualiza que se realizó una segunda apertura de sobres en donde se recibió solo dos sobres, no obstante, observando lo que señala la Resolución DNCP N° 805/09 se procedió a abrirlos y labrar el acta correspondiente. En base a todo esto consideramos que en el procedimiento se garantizaron todos los Principios Generales expuestos en el Artículo 4 de la Ley 2051/03, asegurando así al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación por lo que recomendamos adjudicar a los oferentes **Mitsubi Centro de Servicios S.A. y Automotor S.A.**, en atención a lo expuesto en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, que la máxima autoridad de nuestra institución se haga responsable por la adjudicación.-

Sr. Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO · DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO · MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MARIA DE JESUS B. DE VEGA
Jefa - Departamento de Suministros
Hospital Psiquiátrico
M.S.P. Y B.S.

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 28 de setiembre de 2012 considerando que en el PBC se propuso que el contrato sea abierto con valores mínimos y máximos para cada lote, recomendamos, la siguiente manera de adjudicar:
Lote 1 año 2012 como mínimo G. 3.750.000 y como máximo G. 5.000.000
Lote 1 año 2013 como mínimo G. 3.750.000 y como máximo G. 5.000.000
Lote 2 año 2012 como mínimo G. 3.750.000 y como máximo G. 5.000.000
Lote 2 año 2013 como mínimo G. 3.750.000 y como máximo G. 5.000.000

En fecha 12 de octubre de 2012 se verifica que los potenciales adjudicados para el presente llamado no figuren en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP. Se constata que los potenciales proveedores no figuran en dicha Base de Datos.

En fecha 19 de octubre del 2012, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

LOTE N° 1.- monto mínimo G. 7.500.000.- monto máximo G. 10.000.000.-

AUTOMOTOR S.A.

LOTE N° 2.- monto mínimo G. 7.500.000.- monto máximo G. 10.000.000.-

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

María de Jesús Bogarín
Jefa de Suministros

Jesús Manuel Arévalos Arévalos
Jefe de Patrimonio